

Villamayor Santiago

Gob. n.º 22 Mayo 1483

Valga por el sellado correspondiente. Yo no heaca en la dataxia
año 1813=

Mmanuel Diaz Poma de las Cuevas, Escribano de C. M., Escribano
comisionado, a esta C. de Villamayor de Santiago, Provincia
de Toledo, certifico y doy fe y testimonio, en cumplimiento
de lo q^{te} por este Ayuntamiento comisionado conste y quita
al con. me esta previendo, que las actas, o diligencias se
publiquen, y jura a la constitucion Española, repiadas
literalmente, dier asi=

Diligencia de traerse } En Villamayor de Santiago a ve
publicado la constitucion } inte y uno de Setiembre, a mil ochocientos
dove, para execucion de lo acordado en este
Expediente, se comisiono al comisionado D. Com.
D. Luis Anbrin, con mi asistencia, la se leyó
divididos al Ayuntamiento q^{te} ha estado, y la de
mas diferentes personas Eclesiasticas, y Acadu-
as de la primera distincion de la propia villa
en la Plaza mayor de ella, y balcones que exis-
ten en la misma, y fueron preparados y adon-
dados con anticipacion con diferentes colgaduras
de paños blancos, donde se leyó por mi el
Estatuto en alta, e inteligible voz a toda conu-
renia, y a la q^{te} haca del Pueblo, conueniente a
la convocatoria q^{te} aparece por medio de Edicto pu-
blico, la constitucion politica de la Monarquia
Española, promulgada en Cádiz a diez y nue-
ve de Marzo del presente año, con lo que queda

publicada, y premunio el acto con repique
gral. de Campanas, iluminac.ⁿ que se tiene
en Alafha. en este mismo Pueblo, y con
otras demostraciones de complacencia y re-
goiso con q.^e sus abitantes manifestaron
en adesion á nro amado Soberano el Sr.
D.ⁿ Juan.^o Serrano, y á la mencionada consti-
tucion nacional. Y con el fin de que asi
como á los efectos importantes, se estienda la
presente diligencia, q.^e firma el referido Sr.
Comisionado con miigo el Excmo. quedoy fe-
lix.^o Subida = Antemi = Manuel Jose
de Lomas Alfonso =

Diligencia de haberse } En Villanueva de Santiago á
jurado la constitucion. } veinte y dos de Setiembre de mil ocho-
ciento y dos, en execucion de lo acordado en
este Excmo. y con la amaxencia del Sr.
Comisionado, Regente actual de la R.^a Juri-
dicion ordinaria, y real.^a de los individuos
de Ayuntamiento q.^e ha cesado en ella, y los del
clero, y de mucha parte del Pueblo de la
misma, se celebró en su unica Parroquia
la misa solemne de accion de gracias por
el Suo proprio D.ⁿ Ventura de Recas y Cor-
teo, leyendose antes del ofertorio por la
persona q.^e designó la constitucion politica
de la Monarquia Espanola, y haviendose
una exortacion correspond.^{te} al objeto, se

jurò por el mencionado Pueblo y clero indistinta-
mente, segun la formula precripta por las
cortes gñales, y extraordinarias de la Na-
cion en su R.^a Decreto de die y ocho de Ma-
yo ultimo, guardan la repetida Constituc.^o
de la Monarquia, y ser fieles al Rey; Lue-
go que se acabo la referida misa, y
concluyó la funcion de Yglesia, con cantar
se el Te Deum por el citado clero, que con
todo esmero procurò solemnizarla, como le
hizo. Y con el fin de que asi conste a los
efectos conducentes, se extiende la presente di-
ligencia, q.^a firma el Vespado P.^o Com.^o, con-
migo el Escribo, q.^a por ahora vdo. a todo ello
presente, doy fee = Lr.^o Fabria = Antonio
Mannuel Jose de Lomas Albornoz =

Concurre lo preinserto con ambas diligencias origina-
les, q.^a se hallan a los folios diez y siete buello, y veinte
idem en el quaderno, o expediente de Elecciones de
Justicia y Ayuntamiento. el proximo año pasado de
mil ochoc.^{tos} doce, a que yo el Escribo. vdo. al mismo, me
remito; y para q.^a conste, y obre los efectos conducentes, con-
fundo con lo preinserto por el S.^o J.^o Jose Pagola, y por
mandado de este Ayuntamiento Constituido, doy el presente que
signo y firmo en Villamayor de Sant.^a a veinte y quatro
de Abril de mil ochoc.^{tos} trece =

Mannuel Diaz
Poder delas Bnias